



REPÚBLICA DOMINICANA MINISTERIO DE HACIENDA

"Año del Fomento de las Exportaciones"

acto administrativo núm.088-20.18

El Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Hacienda, conoce y aprueba los Informes contentivos de las Evaluaciones de Propuestas Técnicas "Sobres A", de los oferentes participantes en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la "Contratación de bienes y servicios para el montaje y desmontaje de la fiesta de Navidad del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-LPN-2018-0009".

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-LPN-2018-0009, elaborado en el mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

VISTO: el Acto Administrativo núm. 059-2018, de fecha siete (7) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este ministerio.

VISTA: la Convocatoria a presentar ofertas del Procedimiento Licitación Pública Nacional, Referencia núm. MH-CCC-LPN-2018-0009, de fecha diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

VISTO: el Acto Auténtico núm. 65, Folios núm. 187, 188 y 189, de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018), instrumentado por la Notario Público Dra. Tasiana Altagracia Polanco.

VISTAS: las Circulares contentivas de la Notificación de Errores u Omisiones de Tipo o Naturaleza Subsanable, de fecha treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

VISTOS: los documentos de tipo o naturaleza subsanable, remitidos por los oferentes Newlink Dominicana, S. R. L. y De Fiore, S. R. L.

Juns Juns



VISTAS: las Propuestas Técnicas "Sobres A" presentadas por los oferentes participante en el Procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-LPN-2018-0009.

VISTO: el oficio núm. MH-2018-034955, de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil dieciocho (2018), contentivo del el Informe de Evaluación de los Estados Financieros de los oferentes participantes, emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este ministerio.

VISTO: el oficio núm. MH-2018-035616, de fecha dos (2) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), contentivo del Informe de Evaluación Legal de los documentos presentados por los oferentes participantes, emitido por la Dirección Jurídica de este ministerio.

VISTO: el Informe de Evaluación Técnica, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha dos (2) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

CONSIDERANDO: que mediante el Acto Administrativo núm. 059-2018, de fecha siete (7) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), este Comité de Compras y Contrataciones, autorizó el Procedimiento de Licitación Pública Nacional de Referencia núm. MH-CCC-LPN-2018-0009, aprobó el Pliego de Condiciones Específicas y designó a los peritos.

CONSIDERANDO: que en fecha diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), este Ministerio de Hacienda realizó la convocatoria pública del Procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-LPN-2018-0009.

CONSIDERANDO: que el indicado Procedimiento de Licitación Pública Nacional es de Etapas Múltiples, conforme establece el Pliego de Condiciones Específicas, correspondiendo la Apertura y Lectura de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y Propuestas Económicas "Sobre B" en momentos diferentes.

CONSIDERANDO: que en fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018), desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las diez de la mañana (10:00 a.m.), fue la recepción de las ofertas.

CONSIDERANDO: que al momento del cierre de la recepción de ofertas, presentaron propuestas los oferentes CTAV, S. R. L., De Fiore, S. R. L., UEI Ultra Eventos Internacionales, S. R. L. y Newlink Dominicana, S. R. L.

CONSIDERANDO: que en fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), de conformidad con el Cronograma de Actividades establecido en el Pliego de Condiciones Específicas del indicado procedimiento, se realizó en el Salón Matías Ramón Mella de este Ministerio de Hacienda el Acto de Apertura y Lectura de Propuestas Técnicas "Sobres A" y Recepción de las Propuestas Económicas "Sobres B", ante la Notario Público Dra. Tasiana Altagracia Polanco, quien instrumentó a tales fines el Acto Auténtico núm. 65, Folios núm. 187, 188 y 189.

T.u. V

CONSIDERANDO: que en el indicado Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas "Sobre A" y Recepción de las Propuestas Económicas "Sobre B", participaron los siguientes oferentes, a saber:

- 1. CTAV, S. R. L.
- 2. De Fiore, S. R. L.
- 3. UEI Ultra Eventos Internacionales, S. R. L.
- 4. Newlink Dominicana, S. R. L.

CONSIDERANDO: que en fecha treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018), se realizó la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable, a los oferentes De Fiore, S. R. L. y Newlink Dominicana, S. R. L.

CONSIDERANDO: que los oferentes anteriormente mencionados, subsanaron en tiempo hábil los documentos que les fueran solicitados.

CONSIDERANDO: que en fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil dieciocho (2018), la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio de Hacienda, emitió las Evaluaciones de los Estados Financieros de los oferentes participantes en el Procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-LPN-2018-009, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica expresamente lo siguiente, a saber:

Oferentes	Evaluación de los Estados Financieros	Observaciones
Ultra Eventos Internacionales, S. R. L.	CUMPLE	N/A
New link Dominicana, S. R. L.	NO CUMPLE	Este oferente no cumple con el índice de endeudamiento requerido
Camilo Then Audiovisuales, S. R. L.	NO CUMPLE	Este oferente no cumple con los índices de liquidez corriente y de endeudamiento requeridos
De Fiore, S. R. L.	CUMPLE	N/A

CONSIDERANDO: que en fecha dos (2) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), la Dirección Jurídica de este Ministerio de Hacienda, emitió el documento contentivo de las evaluaciones de los documentos legales y credenciales, indicando el cumplimiento satisfactorio de tres (3) de los cuatro (4) oferentes participantes en el procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-LPN-2018-0009, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, y cuyos resultados fueron los siguientes, a saber:

Oferentes	Evaluación Legal	Observaciones
CTAV, S. R. L.	CUMPLE	N/A
De Fiore, S. R. L.	NO CUMPLE	Este oferente no cumple

8. 8

g. 4. is

		1 800
		con el Registro de
		Proveedores del Estado
		(RPE), en razón de que
		la actividad económica
		no corresponde con el
		rubro solicitado para este
		procedimiento
Ultra Eventos Internacionales, S. R. L.	CUMPLE	N/A
New link Dominicana, S. R. L.	CUMPLE	N/A

CONSIDERANDO: que en fecha dos (2) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), el Comité de Peritos Técnicos, emitió el Informe de Evaluación Técnica de las ofertas presentadas, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica que el único oferente que cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas requeridas, es el oferente Ultra Eventos Internacionales, S. R. L.

CONSIDERANDO: que el artículo 25 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), establece: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisarán los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso".

CONSIDERANDO: que el artículo 91 del Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece:

"Subsanaciones. Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

PÁRRAFO I: La determinación de la Entidad Contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del proceso se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

PÁRRAFO II: Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante.

A. u /

PÁRRAFO III: Cuando proceda subsanar errores u omisiones se aceptará, en todos los casos, bajo el entendido de que la Entidad Contratante tendrá la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

PÁRRAFO IV: No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore".

CONSIDERANDO: que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece que: "Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas".

CONSIDERANDO: que asimismo, el artículo 84 del indicado Reglamento de Aplicación, establece que: "las ofertas que se entreguen estarán identificadas en dos (2) sobres por separado; el primero identificado como oferta técnica, el cual contendrá los elementos de solvencia, idoneidad, capacidad y la oferta técnica del oferente. El segundo sobre identificado como oferta económica, el cual sólo se considerará cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación requerida en el Pliego de Condiciones Específicas en la evaluación de las ofertas técnicas. En este último sobre se adjuntará la oferta económica y la garantía de seriedad de la oferta".

CONSIDERANDO: que el artículo 94 del Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece: "el Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación de Estados Financieros, emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio de Hacienda, de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Legal, emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio de Hacienda, de fecha dos (2) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

TERCERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, el Informe de Evaluación Técnica, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha dos (2) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

CUARTO: ORDENAR, como al efecto ORDENA, la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Propuestas Técnicas "Sobre A", y con ello el oferente habilitado para la apertura y lectura de su Propuesta Económica "Sobre B", en la fecha indicada en el Cronograma de Actividades que rige el Procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-LPN-2018-0009, a saber:

OFERENTE	RESULTADO
CTAV, S. R. L.	No Habilitado
De Fiore, S. R. L.	No Habilitado
New link Dominicana, S. R. L.	No Habilitado
Ultra Eventos Internacionales, S. R. L.	Habilitado

QUINTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la publicación de la habilitación de los oferentes y los informes definitivos del presente procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-LPN-2018-0009, en los portales correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día seis (6) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.).

Manuel A. Pérez Cancel

Viceministro Técnico Administrativo

Directora Jurídica

Florinda Matrillé Lajara
Directora Adm. Recursos Financieros

Tomasina Tolentino de Mckenzie Directora de Planificación y Desarrollo

Yamile Musa Slim
Responsable de la Oficina de Libre

Acceso a la Información